



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 57 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 31 de agosto 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 27 de agosto del 2015, el Informe Nro.011-2015-JAMB-A-MPJB, de fecha 26 de agosto del 2015, la Carta Nro.052-2015-MPJB-A de fecha 16 de julio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta Nro.052-2015-MPJB-A, el despacho de Alcaldía solicito a la empresa Souther Perú la donación de 30,000 galones de combustible Bio diesel B-5.

Que, mediante Informe Nro.011-2015-JAMB-A-MPJB de fecha 26 de agosto del 2015, el Abog. José Antonio Menéndez Bohórquez Asesor Legal de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre refiere que ante el pedido formulado por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la empresa Southern Perú ha accedido a la donación de combustible Petróleo Diesel B-5 en la cantidad de 30,000 galones a un precio de S/.283,200.00 (Doscientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles); para el que ha remitido el contrato de donación correspondiente agregando que el precio corresponde al combustible, mas no el transporte; es por ello en el convenio se ha señalado que de haber alguna modificación se harán las adendas respectivas.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por unanimidad, y en Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de agosto del 2015 con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, dicto lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación a la empresa Southern Perú a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la cantidad de 30,000 galones de petróleo Bio Diesel B-5. Por un monto de S/.283,200.00 (Doscientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Manuel Raúl Oviedo Palacios en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para que suscriba el Contrato de donación respectivo con la empresa Southern Perú.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE